

DIF/HND/JJ/021/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. JAVIER RODRÍGUEZ SAGAHÓN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR, A QUIÉN SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF HIDALGO"**, Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO**, REPRESENTADA POR EL **MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO **"LA UNIVERSIDAD"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL DIF HIDALGO":

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance No.4 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2021.

I.2.- Que tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general.

I.3.- Que el **Mtro. Javier Rodríguez Sagahón**, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII, de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, en términos de su nombramiento de fecha 5 de septiembre del año 2022, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Que el Hospital del Niño DIF Hidalgo, es una unidad administrativa del Sistema DIF Hidalgo, de conformidad con el alcance No. 47 de fecha 14 de noviembre de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que entre otras atribuciones tiene la de proporcionar los servicios médicos de alta especialidad a los infantes en situación de vulnerabilidad social, de acuerdo a su capacidad instalada; así como colaborar con el Sistema de Salud del Estado de Hidalgo, en la protección de la salud de la población infantil.

I.5.- **"EL DIF HIDALGO"** manifiesta que los derechos y obligaciones derivados del presente convenio se cumplirán a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo, con

Página 1 de 7

Lic. Miguel Ángel Aguilar Reséndiz
Apoderado Legal del Hospital del
Niño DIF Hidalgo
Tel. +52 771 717 9580 ext.- 147

Carretera México-Pachuca Km 82,
Col. Venta Prieta, C.P. 42083
Pachuca de Soto, Hgo.
Tel. +52 771 717 9580
www.hidalgo.gob.mx

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal
Lic. Alejandro Pérez Casique

domicilio ubicado en la Carretera México-Pachuca s/n, colonia Venta Prieta, C.P.42080, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

I.6.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No.100, colonia Centro, C.P.42000, de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.- De "LA UNIVERSIDAD".

II.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el 04 de julio de 2011 dos mil once.

II.2 Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del **Mtro. José Antonio Zamora Guido**, según se acredita con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción I y X del decreto citado en la declaración II.1.

II.3 Tiene como objeto:

Desarrollar e impartir programas educativos de tipo superior de buena calidad para la formación tecnológica, así como las estrategias que le permitan atender las necesidades de la entidad y contribuyan a garantizar el acceso de la población al servicio educativo; realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y servicios, así como a la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de hidalgo; fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de órganos colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales; entre otros, de conformidad con lo dispuesto en el decreto citado en la declaración II.1 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el alcance al Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio 2014.

II.4 Para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, no. 301, Colonia las presas, C.P. 43645, en Tulancingo, Hidalgo y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

III. Declaran "LAS PARTES"

III.1.- Que es interés de "LAS PARTES" celebrar el presente Convenio de Colaboración con el propósito de coordinar esfuerzos, recursos y capacidades para el desarrollo de proyectos y acciones de interés y beneficio mutuo relacionadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de cada una de ellas.

III.-2.- Que, de conformidad con las declaraciones vertidas, "LAS PARTES" se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que poseen, así como el alcance y contenido de este Convenio de Colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración, mediante las cuales "LAS PARTES", coadyuvarán en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con sus reglamentos, disposiciones y demás normatividad aplicable, para que los estudiantes del programa educativo de la **Licenciatura en Terapia Física** de "LA UNIVERSIDAD" y que autorice "EL DIF HIDALGO", realicen su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías en las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, permitiendo el desarrollo de habilidades profesionales de los estudiantes en diversos programas educativos, y que a su vez, dichos estudiantes aporten su creatividad, habilidad y conocimiento en las diferentes áreas del Hospital del Niño DIF Hidalgo, en el turno asignado por "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA. - Para la realización del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" en forma conjunta se comprometen a llevar a cabo las siguientes actividades, las cuales se mencionan de manera enunciativa, más no limitativamente:

- A. Coordinar y desarrollar las acciones conducentes, con la finalidad de establecer una mayor vinculación en el desarrollo de sus actividades.
- B. Desarrollar el Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías en los programas educativos antes referidos, mismos que deberán ser estructuradas y supervisadas por personal de ambas partes.
- C. Plantear objetivos concretos y materializarse en acciones de continuidad, respecto al Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías de los programas educativos antes citados.
- D. Establecer planes de trabajo, el número de horas que deberán cubrir los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", así como los días, horarios y lugares posibles en que los estudiantes lleven a cabo su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas.

- E. Facilitar sus respectivas instalaciones e infraestructura en general para la ejecución de las acciones que emprendan, sin afectar el desarrollo de las actividades prioritarias de "LAS PARTES", respetando los Reglamentos internos de ambas partes, todo ello con el asesoramiento e intervención del personal capacitado que cada una de ellas designe para coordinar y supervisar el desarrollo de los programas que elaboren de común acuerdo.
- F. Aplicar y respetar todas las normas y medidas en materia de seguridad e higiene de conformidad al semáforo epidemiológico y demás disposiciones legales aplicables en materia de salud.
- G. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

TERCERA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL DIF HIDALGO" a través del Hospital del Niño DIF Hidalgo, se compromete a:

- A. Asignar el área de trabajo de acuerdo al perfil profesional de los alumnos de "LA UNIVERSIDAD".
- B. Poner a disposición de los alumnos, las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, debiendo contar con los recursos físicos, materiales y tecnológicos necesarios que garanticen el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- C. Aceptar a los educandos dentro de las instalaciones del Hospital del Niño DIF Hidalgo, que cumplan con los requisitos establecidos de común acuerdo por "LAS PARTES", de conformidad con la normatividad vigente.
- D. Notificar previamente a "LA UNIVERSIDAD", de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos que incurran en actos de indisciplina, o incumplimiento de sus obligaciones.
- E. Otorgar a los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD", una Carta de Aceptación para que estos puedan llevar a cabo en sus instalaciones su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas, para lo cual les proporcionará también el gafete de identificación correspondiente, para el acceso a las mismas. De igual forma les expedirá su Carta de Terminación de estadías una vez que hayan cubierto el tiempo establecido de conformidad con la normatividad escolar vigente, que en ningún caso será menor de cuatro meses.
- F. Firmar los documentos que sean requeridos por "LA UNIVERSIDAD", para que los alumnos cumplan con el Procedimiento de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías.

CUARTA. - Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "**LA UNIVERSIDAD**", se compromete a:

- A. Cumplir con los requisitos establecidos, normas e instrucciones que con objeto de la operatividad del presente Convenio determine "**EL DIF HIDALGO**".
- B. Hacer que sus alumnos prestatarios del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, utilicen el equipo e instalaciones de el Hospital del Niño DIF Hidalgo, dándoles el uso para cuya finalidad están destinados, y con la debida precaución y diligencia, así como a responder por los daños y deterioros que sufra el equipo, mobiliario e instalaciones de "**EL DIF HIDALGO**" y que sean producidos por el descuido, error o negligencia comprobada por parte de los prestatarios del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías referidas.
- C. Instruir a sus alumnos aceptados para que, durante el desempeño de su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, observen con toda diligencia los Reglamentos, instrucciones, políticas procedimientos y normatividad general que establezcan de común acuerdo "**LAS PARTES**", para el desarrollo de las actividades materia del presente Convenio.
- D. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los realizadores de Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, cuando en el desarrollo de las actividades programadas incurran en alguna de las causales respectivas.
- E. Hacer que el prestatario del Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, entregue a "**EL DIF HIDALGO**" un informe mensual de las actividades desarrolladas por el mismo.

QUINTA. - "**LAS PARTES**" integrarán una Comisión Técnica como una unidad de enlace para vigilar el debido cumplimiento del objetivo del presente convenio, con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación por parte de "**EL DIF HIDALGO**" y de "**LA UNIVERSIDAD**", quienes tendrán las siguientes facultades:

- Determinar y aprobar las acciones posibles de ejecución.
- Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados y las demás que de común acuerdo determinen "**LAS PARTES**".

SEXTA. - "**LAS PARTES**" convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente Convenio.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del convenio mencionado.

OCTAVA. - "LAS PARTES" convienen que guardarán la debida confidencialidad respecto de la información y/o documentación a que tengan acceso con motivo del presente convenio.

NOVENA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas será responsable del personal y/o alumnos que se encuentren realizando su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, por lo que permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó y/o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen que para efectos de coordinar y supervisar el cumplimiento de las acciones materia del presente convenio, designarán un representante, siendo los siguientes:

- a. Por "**LA UNIVERSIDAD**": Lic. Jackeline Aldrete Ocadiz, en su carácter de Directora de Vinculación y Extensión Universitaria
- b. Por "**EL DIF HIDALGO**": Dra. Annel de Jesús Hernández González, en su carácter de Coordinadora de Enseñanza e Investigación del Hospital del Niño DIF Hidalgo.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL DIF HIDALGO" queda liberado de toda responsabilidad por accidentes y/o enfermedades de los alumnos de "**LA UNIVERSIDAD**", durante su Servicio Social, Prácticas Profesionales, Estancias y/o Estadías, o con motivo o en ejercicio de los mismos, por lo que los alumnos de "**LA UNIVERSIDAD**", deberán contar con algún seguro facultativo.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" convienen que el presente convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo, para lo cual deberán formalizarse los acuerdos adicionales correspondientes, mismos que formarán parte integrante del presente documento y surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA. - La vigencia del presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 31 de diciembre del año 2025, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente previo aviso que por escrito le dé una parte a la otra con 30 días naturales de anticipación, conviniendo que dicha terminación no

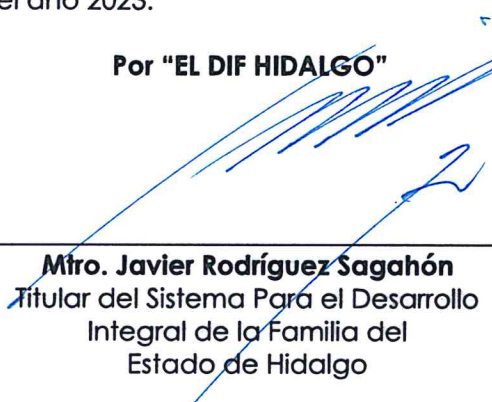
afectará las actividades que se estén desarrollando en ese momento, las cuáles se realizarán hasta su total conclusión salvo pacto en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- Para todo lo no previsto en el presente convenio, así como para la interpretación y cumplimiento del mismo, "LAS PARTES" convienen en resolverlo en primera instancia de común acuerdo, en caso contrario convienen en someterse a las disposiciones de la legislación civil y demás disposiciones legales aplicables en el Estado de Hidalgo y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por triplicado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 05 días del mes de enero del año 2023.

Por "EL DIF HIDALGO"

Por "LA UNIVERSIDAD",


Mtro. Javier Rodríguez Sagahón
Titular del Sistema Para el Desarrollo
Integral de la Familia del
Estado de Hidalgo


Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector y Representante Legal de la
Universidad Tecnológica de Tulancingo

TESTIGOS


Dr. Rubén Genaro Hurtado del Ángel
Director del Hospital del
Niño DIF Hidalgo


Mtro. Alfonso Ríos Ángeles
Secretario Académico de la UTT


Lic. Jackeline Aldrete Ocádiz
Directora de Vinculación y Extensión
Universitaria de la UTT

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, MISMO QUE SE FIRMA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.